



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4178 DE 2016,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº **4433**

VALPARAISO, **27 DIC. 2017**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 263-2017, de fecha 26 de diciembre de 2017 y por la Dirección Zonal de Pesca de la V, VI y VII Regiones mediante Memoranda (D.Z. V-VI-VII) Nº 212/2017, de fecha 12 de diciembre de 2017, C.I. SUBPESCA Nº 14.428/2017; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el Decreto Exento Nº 1186 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 4178 de 2016 y Nº 752 de 2017, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 752 de 2017, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley Nº 20.657, año 2017.

Que para el caso de la pesquería de Merluza común de la VII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción (RAE), se dispuso una cuota de imprevistos de 250 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorandum Técnico (R.PESQ.) Nº 263-2017, citado en Visto, ha informado que las embarcaciones artesanales Calipso II, RPA 962828, King Fish, RPA 958893 y Mister Chile I, RPA 965767, sometidas al RAE individual, han agotado las asignaciones efectuadas para el presente año calendario, de acuerdo a la información proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, por lo que ha recomendado asignar la cuota de imprevistos, conforme las proporciones establecidas en el marco del Régimen Artesanal de Extracción, año 2017.

RESUELVO:

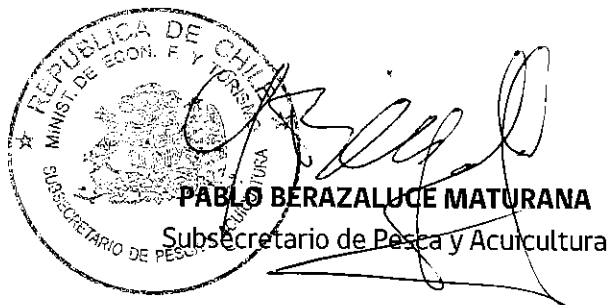
1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 4178 de 2016, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común, sometida al Régimen Artesanal de Extracción individualmente, en las ÁREAS NORTE 1 y SUR de la VII Región, año 2017, en el sentido de señalar que la cuota asignada a las siguientes embarcaciones artesanales se incrementará en los montos que en cada caso se indica:

- | | |
|---|-----------------|
| a) Embarcación Calipso II, RPA 962828 | 0,809 toneladas |
| b) Embarcación King Fish, RPA 958893 | 0,579 toneladas |
| c) Embarcación Mister Chile I, RPA 965767 | 0,580 toneladas |

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA


PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

